



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2021-GM-MPC.

Sicuani, 05 de abril del 2021.

VISTO:

El Informe N° 021-2021-SGIEyCA-MPC, de fecha 15 de febrero del 2021, del Sub Gerente de Información, Evaluación y Calidad Ambiental; el Informe N° 048-2021-GGA/MPC/RFHO-2021, de fecha 17 de febrero del 2021, del Gerente de Gestión Ambiental; El Informe N° 129-2021-GPP/PTO-MPC, de fecha 16 de marzo del 2021, del Sub Gerente de Presupuesto; el Informe N° 103-GGA/MPC/RFHO-2021, de fecha 24 de marzo del 2021, del Gerente de Gestión Ambiental; la Opinión Legal N° 0222-2021-OAJ-MPC, de fecha 29 de marzo del 2021 y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)".

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que en mérito a la atribución citada, es que mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC, de fecha 15 de febrero del 2021, en el artículo 1°, numeral 3.5, resuelve delegar al Gerente Municipal la atribución y la facultad de aprobar la liquidación de actividades de mantenimiento, **de los planes de trabajo**, los informes de rendición de cuentas y otras que deriven de actividades de diferentes programas del Gobierno Nacional y Regional.

Que, el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA – 2021, elevado por la Gerencia de Gestión Ambiental, tiene por objeto priorizar y ejecutar actividades que fortalezcan la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en el ámbito de la provincia de Canchis para el 2021, en el contexto de la emergencia sanitaria por Sars o COVID-19 y de las prioridades ambientales provinciales y nacionales.

Que, el literal h), del numeral 127.2, del artículo 127, de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece como un lineamiento orientador de la Política Nacional de Educación Ambiental desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Que, posteriormente con el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017-2022), el mismo que incluye como acción estratégica 4,2,3 el diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas



Municipalidad Provincial de Canchis

en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al campo climático a nivel local, regional y nacional.

Que, de conformidad con el artículo 78° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia, en materia de protección y conservación del ambiente, el numeral 3.3, del inciso 3), del artículo 73°, de la Ley en mención, señala que es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, por su lado, el artículo 82°, inciso 13 de la referida Ley, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, Programa Nacional EDUCCA, tiene por finalidad desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad local sostenible competitiva, inclusiva y con identidad, según lo señalado en los documentos en mención, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del PLANEA 2017 – 2022.

Que, por otro lado, con informe N° 129-2021-GPP/PTO-MPC, de fecha 16 de marzo del 2021, la responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 44,500.00 (cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles), para financiar la ejecución del preferido plan de trabajo, siendo que, a la luz de Ley de presupuesto del sector público para el presente año fiscal 2021, regulado en el segundo párrafo del artículo 4°, resulta procedente su aprobación.

Estando a las facultades establecidas en el inciso 1), del artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Canchis y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estando a la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, esta instancia con los argumentos expuestos en los considerandos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA – CANCHIS 2021, conforme a los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR con la presente Resolución al Gerente de Gestión Ambiental, Sub Gerente de Información, Evaluación y Calidad Ambiental, Sub Gerente de Presupuesto y las demás áreas involucradas, para su conocimiento e implementación de acciones que corresponda de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Econ. Elisbani Pumaraja Macedo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Aldía.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Sub Gerente de Información, Evaluación y Calidad Ambiental.
Sub Gerente de Presupuesto.
OCI.
Archivo.

Municipalidad Provincial de Canchis
Gerencia de Gestión Ambiental
Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental



PLAN DE TRABAJO

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL –
EDUCCA CANCHIS 2021**

I.- INTRODUCCIÓN

Desde el Ministerio del Ambiente se ha priorizado el diseño e implementación de los Programas de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, los cuales se constituyen en instrumentos de gestión para fortalecer la educación, cultura y ciudadanía ambiental que contribuya a enfrentar la compleja problemática ambiental que afecta a todo el territorio peruano con distintas características en función a la jurisdicción, ubicación geográfica y componente sociocultural de la población.

Distintos problemas ambientales afectan en distinta medida a la provincia de Canchis como son: impactos del cambio climático, reducción de ecosistemas y pérdidas de biodiversidad, incremento de la contaminación ambiental en aire, agua, suelo, alimentos y por radiaciones electromagnética, crecimiento desordenado de las ciudades y núcleos urbanos, entre otras.

En vista de la situación actual la Municipalidad Provincial de Canchis asume el reto de incorporar en sus políticas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental de acuerdo a las normas que se han venido priorizando debido a la emergencia sanitaria por Sars-Cov-2 o COVID – 19. El presente Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2021, se encuentra enfocado principalmente en la promoción de la participación presencial y/o virtual de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo (siempre tomando en cuenta las normas de bioseguridad exigidos por el Ministerio de Salud). Así mismo se tomaran medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto cercano y su cuarentena estricta, adicionalmente se implementaron medidas para el manejo clínico adecuado de casos positivos y medidas básicas de prevención y disminución del riesgo de transmisión en centros hospitalarios y laborales.



ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Canchis, aprobó mediante **Resolución de Alcaldía N° 249-2020-A-MPC** de fecha 20 de octubre del 2020 el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el periodo 2020 – 2022, en el cual identifica líneas de acción y actividades en

educación formal y comunitaria: cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental, para ser implementadas y ejecutadas considerando la problemática ambiental en forma anual de conformidad a la formulación, aprobación y ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2021.

Bajo el contexto de la Pandemia por Sars-Cov-2 o COVID-19 para el 2020 no se han cumplido con las actividades propuestas en el anterior plan de trabajo EDUCCA Canchis – 2020. Razón por la cual el plan de trabajo EDUCCA Canchis – 2021, toma como insumo parte de lo propuesto en 2020 y lo fortalece bajo el contexto de un nuevo año y de las prioridades en materia ambiental en la provincia. Desde un contexto de acuerdos desde todas las Sub Gerencias de la Gerencia de Gestión Ambiental con el liderazgo de la Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental – SGIEYCA.

II.- UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021

Entidad	:	Municipalidad Provincial de Canchis
Unidad Orgánica	:	Gerencia de Gestión Ambiental
Coordinación	:	Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental

III.- OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Priorizar y ejecutar actividades que fortalezcan la Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental en el ámbito de la Provincia de Canchis para el 2021, en el contexto de emergencia sanitaria por Sars-Cov-2 o COVID-19 y de las prioridades ambientales provinciales y nacionales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer las capacidades en educación y gestión ambiental de representantes de Instituciones, Organizaciones y Ciudadanía en su conjunto a través de actividades específicas.
- Fortalecer el aprendizaje de estudiantes y ciudadanos del distrito de Sicuani mediante estrategias de educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria a través talleres presenciales y/o virtuales (intervención mixta).
- Promover una cultura de educación ambiental participativa de la ciudadanía con el apoyo del promotor ambiental escolar, juvenil y comunitario para impulsar procesos de participación ciudadana a nivel de toda la provincia.
- Promover actividades de educación ambiental comunitaria (no formal) a través de las diversas plataformas comunicacionales en la población, sectores y comunidades campesinas del distrito de Sicuani.



IV.- ÁMBITO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

La provincia de Canchis está ubicada en la cuenca alta del río Urubamba, en el departamento de Cusco, abarcando una superficie de 3,999.27 km². Su posición geográfica está comprendida entre las coordenadas 14° 30' y 14° y 56' de latitud sur y 71° 24' y 71° 39' de longitud oeste.

En el ámbito del territorio de Canchis, existe una altitud promedio de 3,548 msnm., la provincia comprende los distritos de Combapata, Checacupe, Marangani, Pitumarca, San Pablo, San Pedro, Sicuani y Tinta. Constituye una de las denominadas "Cuatro Provincias Altas del Cusco" junto a Canas, Espinar y Chumbivilcas, grupo del cual es referente por ser la más poblada, urbanizada y mejor conectada regionalmente.

La provincia de Canchis, tiene una población aproximada de 103,000 habitantes de los cuales alrededor de 50,000 habitantes se encuentran en su capital Sicuani, específicamente en su ámbito urbano.

El plan de trabajo EDUCCA Canchis – 2021 se ejecutara en mayor medida en el distrito de Sicuani y de forma complementaria en los 07 distritos que conforman la provincia.

V.- MARCO LEGAL

Con este propósito del cambio en la cultura ambiental de la población nacional de forma progresiva, se han venido dando normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, las cuales se sistematizan en las siguientes:

5.1.- A NIVEL NACIONAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Artículo 2 numeral 22:

Establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Artículo 67.- POLITICA AMBIENTAL

El estado determina la política nacional del ambiente, promueve el uso sostenible de los recursos naturales

LEY N° 28611: LEY GENERAL DEL AMBIENTE:

Artículo 11.- De los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas

Artículo 127.- De la Política Nacional de Educación Ambiental

Artículo 11, inciso e) Establece La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.

Artículo 127.2, inciso h) Establece Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Artículo 139.- Del Registro de Buenas Prácticas y de Infractores Ambientales

Artículo 139.2.- Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

LEY N° 27972: LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES:

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local.

Artículo I. Gobiernos locales que representan al vecindario, promueven una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción



Artículo IV.- finalidad.

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

LEY N° 27783: LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN.

Artículo 17 inciso (17.1). Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Esta ley fue modificada se corrigió de acuerdo a las modificaciones.

LEY N° 28044: LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 4.- De la Gestión Ambiental 4.1. Las funciones ambientales a cargo de las entidades señaladas en el artículo 2 de la presente Ley, se ejercen en forma coordinada, descentralizada y desconcentrada, con sujeción a la Política Nacional Ambiental, el Plan y la Agenda Nacional de Acción Ambiental y a las normas, instrumentos y mandatos de carácter transectorial, que son de observancia obligatoria en los distintos ámbitos y niveles de gobierno.

Artículo 8 literal g). La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

Artículo 9 literal b). Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado.

LEY N° 28245: LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 6, literal j). La elaboración de propuestas en materia de investigación y educación ambiental.

Artículo 9 literal g) De las funciones del CONAM Fomentar la educación ambiental y la participación ciudadana en todos los niveles.

Artículo 27.- De los mecanismos de participación ciudadana. Las Comisiones Ambientales Municipales promoverán diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental, tales como:

- a) La información, a través de, entre otros mecanismos, sesiones públicas de consejo, cabildos, cabildos zonales y audiencias públicas, con participación de los órganos sociales de base;
- b) La planificación, a través de, entre otros mecanismos, mesas de concertación, consejos de desarrollo, mesas de lideresas, consejos juveniles y comités interdistritales;
- c) La gestión de proyectos, a través de, entre otros mecanismos, organizaciones ambientales, comités de promoción económica, comités de productores, asociaciones culturales, comités de salud, comités de educación y gestión del hábitat y obras; y,
- d) La vigilancia, a través de, entre otros mecanismos, monitoreo de la calidad ambiental, intervención de asociaciones de contribuyentes, usuarios y consumidores y de las rondas urbanas y/o campesinas, según sea el caso



Artículo 36.- De la Política Nacional de Educación Ambiental

El Ministerio de Educación, en coordinación con el CONAM (ahora MINAM), elabora la Política Nacional de Educación Ambiental, que tiene como objetivos:

- a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico;
- b) Libre acceso a la información ambiental;
- c) Estimulo de conciencia crítica sobre la problemática ambiental;
- d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente;
- e) Complementariedad de los diversos pisos ecológicos y regiones naturales en la construcción de una sociedad ambientalmente equilibrada;
- f) Fomento y estímulo a la ciencia y tecnología en el tema ambiental;
- g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales;
- h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEA, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles;
- i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Artículo 37.- De las universidades y la formación profesional

Las universidades promoverán el desarrollo de programas de formación profesional en gestión ambiental de carácter multidisciplinario. En coordinación con el CONAM (ahora MINAM) y la Asamblea Nacional de Rectores, elaborarán propuestas de políticas que promuevan la incorporación de profesionales especializados a la gestión ambiental del país.

DECRETO SUPREMO N° 012: POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE. (23 de mayo 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c.

- (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando capacidades creativas de peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de diversidad natural y cultural.
- (b) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en decisiones públicas sobre la protección ambiental como conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

DECRETO SUPREMO N° 014-2011: PLAN NACIONAL DE ACCIÓN AMBIENTAL 2011-2021. (09 de julio del 2011). 5.2. Objetivos específicos, inciso 4. Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 456-2018-MINAM.

Con fecha 31 de diciembre de 2018. Aprueban el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, con la finalidad de que los Gobiernos Locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal EDUCCA en sus respectivas localidades.



5.2.- A NIVEL LOCAL

Resolución de Alcaldía N° 249-2020-A-MPC de fecha 20 de octubre del 2020 el cual aprueba el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Canchis para el periodo 2020 – 2022.
El Programa EDUCCA desde el año 2015 se ha ido aprobando para su ejecución anual.

VI.- ESTRATEGIAS

- Fortalecer la priorización de la educación, gestión y conservación ambiental dentro de las agendas del desarrollo local y provincial.
- Promover un enfoque de liderazgo horizontal y compartido.
- Se priorizaran fechas significativas del calendario ecológico peruano y de las Naciones Unidas en función a cada mes del año y las prioridades en materia ambiental.
- Promover acciones y medidas de prevención ante el riesgo de contagio por Sars-Cov-2.
- Promover la participación activa de representantes de Instituciones y Organizaciones relacionadas directa e indirectamente a la educación ambiental en el ámbito provincial.
- Promover la participación activa de la población sea a través de plataforma virtual o presencial.
- Rescatar aprendizajes y saberes previos de los participantes.
- Utilizar información y contextualizar las actividades a las características de la provincia de Canchis.
- Difundir la importancia del Programa EDUCCA Canchis a través de medios de comunicación y de diferentes espacios locales y provinciales.
- Articular las actividades del Programa EDUCCA Canchis a otros programas y actividades que ejecute la Municipalidad Provincial de Canchis durante el 2021.

VII.- LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA CANCHIS 2021

Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Canchis para el periodo 2020 – 2022, es un instrumento de planificación que fomenta la participación ciudadana de manera informada y organizada en la gestión ambiental, fortalece las capacidades personales y colectivas para abordar los asuntos ambientales, a partir de una mayor conciencia y conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas sobre los problemas y las potencialidades existentes, cultivando actitudes y comportamientos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente. Habiéndose aprobado el Programa Municipal EDUCCA 2020 - 2022, es necesario la elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2021, tomando en cuenta la situación que atraviesa el país frente a la situación actual por el COVID 19, la provincia de Canchis es parte de esta problemática de pandemia y aislamiento social; lo que implica realizar las actividades en forma virtual y remota en la ejecución de actividades que priorizaremos, tomando como base el Programa Municipal EDUCCA 2020 - 2022.

Las acciones identificadas y propuestas en el siguiente plan de trabajo, se justifican en el contexto del Programa EDUCCA en escala de corto, mediano y largo plazo con el objetivo de reducir, mitigar, gestionar o solucionar los problemas ambientales.



Tabla N° 01. Líneas de acción del Programa EDUCCA Canchis 2020 – 2022.

LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
META	ACTIVIDADES
1.1 Educación ambiental formal	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones con la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Canchis. • Capacitaciones presenciales • Webinar: seminarios virtuales • Marchas de sensibilización • Ceremonia de reconocimiento de promotores ambientales. • Elaboración de propuesta técnica para desarrollo de Diplomado en Educación Ambiental. • Apoyar la organización del Congreso Ecologista de las Instituciones Educativas del Nivel Primario. • Apoyar la organización del Congreso Ecologista de las Instituciones Educativas del Nivel Secundario.
1.2 Educación ambiental comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación e implementación de espacios públicos • Identificación de lugares críticos de problemas ambientales • Jornadas de recuperación de espacios públicos • Atención de denuncias y consultas ambientales
LÍNEA DE ACCIÓN 2: GESTIÓN AMBIENTAL	
META	ACTIVIDADES
2.1. Cultura y comunicación ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Expansión y/o difusión de la importancia de gestión ambiental. • Reconocimientos de las buenas prácticas ambientales. • Capacitaciones presenciales • Webinar: seminarios virtuales • Elaboración de material de comunicación (artículos, afiches, trípticos, etc.). • Difusión de temas ambientales a través de entrevistas radiales y televisivas. • Sensibilización mediante spot publicitario sobre los efectos negativos de la contaminación del aire, agua, ruido, suelo, etc.
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
META	ACTIVIDADES
1.3 Ciudadanía y Participación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del voluntariado ambiental en organizaciones sociales, zonas urbanas y rurales. • Implementación del voluntariado ambiental superior VAS: Universitario e Institutos de Educación Superior.

El presente plan de trabajo considera los siguientes ejes estratégicos de educación, gestión y conservación ambiental: 1) Medidas de prevención y respuesta ante la pandemia por Sars-Cov-2, 2) Lucha contra el cambio climático. 3) Gestión de la Biodiversidad, 4) Valoración de los servicios ecosistémicos, 5) Participación ciudadana permanente, 6) Articulación desde la Gerencia de Gestión Ambiental con la Comisión de Salud, Ecología y Medio Ambiente y otras Gerencias.

VIII.- ALIADOS AL PROGRAMA

Como aliados para el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el 2021, se consideran los siguientes:



Tabla N° 02. Actores involucrados con el Programa EDUCCA Canchis 2020 – 2022.

SECTORES	COMPONENTES
Municipalidades Distritales	<ul style="list-style-type: none"> • Distrito capital Sicuani, Municipalidades distritales de Marangani, San Pablo, San Pedro, Tinta, Combapata, Checacupe y Pitumarca.
Comisión Ambiental Municipal – CAM Canchis	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes de la CAM de la Provincia de Canchis
Gerencia de Gestión Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental • Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Recursos Naturales • Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Áreas Verdes • Promotores de cada Sub Gerencia
Instituciones Educativas	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades, docentes y estudiantes de nivel Inicial, Primaria, Secundaria y Superior a nivel público y privado.
Instituciones Públicas relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Gestión Ambiental con sus tres Subgerencias • Unidad de Gestión Educativa Local UGEL – CANCHIS. • Autoridad Local del Agua Administración Sicuani. • Empresa Municipal prestadora de Servicios de Saneamiento de Provincias altas - EMPSSAPAL. • PNP, Policía Ecológica • ESSALUD • Hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani • Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA • Serenazgo
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio Americana • Canal TV. Municipal, y todos los medios informativos de la provincial de Canchis. • Medios de comunicación distritales. • Fan Page del Facebook de la Gerencia de Gestión Ambiental

IX.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021

El financiamiento para el programa, procederá de la FTE FTO: **2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, SEC_FUNC: 011 EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, MONTO: 44,500.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, asignación presupuestal que ha sido orientada por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Canchis.

La Municipalidad Provincial de Canchis asumirá los gastos del Programa al 100%, mientras que se contara con el aporte no valorizado de los beneficiarios a través de todas las actividades relacionadas a este Programa. Del mismo modo para el financiamiento del plan anual 2021.

X.- ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

Las actividades priorizadas para el Programa EDUCCA Canchis al 2021 son las siguientes (en función al calendario ecológico y prioridades en materia ambiental).





Tabla N° 03. Actividades del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA Canchis 2021.

Actividades	2021												Indicadores de Resultado / Medio de verificación	Responsable					
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC							
1.1.1. Educación ambiental formal																			
Reconocimiento a buenas prácticas de educación ambiental						X								X				Fortalecimiento de la educación ambiental formal, a nivel de representantes y ciudadanía, resoluciones de alcaldía, ordenanzas, informes técnicos, presentaciones, registro fotográficos, registro de asistencia, actas de compromiso, actas de entrega.	Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental, Gerencia de Gestión Ambiental, UGEL Canchis, Autoridad Local del Agua – ALA Siquani, Instituciones Educativas, CENCOPPS lado Este y Oeste, Municipalidad distrital de Pitumarca, Checacupe, Combapata, Tinta, San Pedro, San Pablo y Marangani, vecinos de barrios, APV y urbanizaciones de la ciudad de Siquani, vecinos Urbanización Magisterial y otros actores.
Asistencia Técnica para la realización de Congreso Ecológico						X								X					
Webinar - Día Mundial de Educación Ambiental (26 enero)	X																		
Webinar – Día Mundial de los humedales (02 febrero)		X																	
Taller y jornada por el Día Mundial del Agua – Salida de campo al humedal de Chumo y Suyo			X																
Webinar Día Mundial de la Salud (07 abril): La salud de los ecosistemas y salud humana. Campaña Importancia del correcto lavado de manos.			X	X															
Taller y jornada por el Día Mundial de la Tierra – Concurso de cuentos y reflexiones sobre la Tierra				X															
Taller y jornada por el Día Mundial de la Biodiversidad – Concurso de afiches ecológicos					X														
Taller y jornada por Día Mundial de la Bicicleta y Día Mundial del Ambiente (03 y 05 de junio).						X													
Asistencias técnicas para reducción del uso de plástico			X	X										X					
Taller y jornada por el Día Internacional de la Protección de la Capa de Ozono (16 de septiembre).														X					
Feria por Día Mundial de la Alimentación 16 octubre															X				
Sub Total																			
1.1.2. Educación ambiental comunitaria																			
Identificación de espacios públicos libres para implementar nuevas áreas verdes en la ciudad de Siquani	X			X														Fortalecimiento de la educación	Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad





Implementación en la recolección de residuos orgánicos para la obtención de compost y su utilización en los parques y jardines de la Urb. Magisterial											X									ambiental formal, a nivel de ciudadanía,	Actividad	Ambiental, Gerencia de Gestión Ambiental, UGEL Canchis, Autoridad Local del Agua – ALA Siquani,
Jornadas de limpieza del río Vilcanota																				representantes y resoluciones de alcaldía, informes técnicos, registro fotográfico y de asistencia, actas de compromiso, actas de entrega.	Actividad	Agua – ALA Siquani, CENCOPPS, Municipalidad distrital de Pitumarca,
Taller y jornada de acopio de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos (RAEE) 14 de octubre				X			X													resoluciones de taller	Taller	Instituciones Educativas,
Taller y jornada por día Mundial de la Población							X													informes técnicos, registro fotográfico y de asistencia, actas de compromiso, actas de entrega.	Taller	CENCOPPS, Municipalidad distrital de Pitumarca,
Feria Día Interamericano de la Calidad del Aire – DIAIRE (Segundo viernes 13 agosto)									X											actas de compromiso, actas de entrega.	Actividad	Checacupe, Combapata, Tinta, San Pablo y
Feria Día de la Gestión Integral de Residuos Sólidos – DIADESOL (tercer sábado: 18 de septiembre).										X										actas de compromiso, actas de entrega.	Actividad	Marangani, vecinos de barrios, APV y urbanizaciones Siquani, vecinos Urb. Magisterial.
Sub Total																						
2.1. Cultura y Comunicación Ambiental																						
Sensibilización a la población en los medios radiales (Siquani, Vilcanota y Pachatusan, entre otros) sobre importancia gestión y educación ambiental, calendario ecológico, normativa ambiental vigente, entre otros.	X						X													Informes técnicos, presentaciones, registro fotográfico, registro de asistencia, actas de compromiso, actas de entrega.	Difusión radial	SGIEYCA, Gerencia de Gestión Ambiental, UGEL Canchis, ALA Siquani,
Feria Día Mundial de Protección del Patrimonio Natural y Cultural: 16 de noviembre												X								registro fotográfico, registro de asistencia, actas de compromiso, actas de entrega.	Actividad	Instituciones Educativas, CENCOPPS Municipalidades
Feria Día Mundial del No Uso de Agroquímicos y la Promoción de la Agricultura Orgánica											X									actas de compromiso, actas de entrega.	Actividad	Pitumarca, Checacupe, Combapata, Tinta, San Pedro, San Pablo y Marangani y vecinos.
Elaboración de trípticos												X								actas de entrega.	Millar	San Pablo y Marangani y vecinos.
Sub Total																						
3.1. Ciudadanía y Participación Ambiental																						
Seguimiento a las plantaciones de pinos sembrados en el cerro Lechemocco en el año 2019, actividad que se realizó por el día de la reforestación.													X							Informes técnicos, registro fotográfico, registro de asistencia, actas de compromiso, actas de entrega.	Faenas y/o actividades	Gerencia de Gestión Ambiental, SGIEYCA,
Campaña de reforestación: adopta un árbol ámbito urbano														X						registro de asistencia, actas de compromiso, actas de entrega.	Actividad	SGSBRN, SGGRAY, UGEL Canchis, Autoridad Local del Agua, comunidades campesinas, vecinos de barrios, APV y urbanizaciones.
Campaña de reforestación: adopta un árbol ámbito rural															X					registro de asistencia, actas de compromiso, actas de entrega.	Actividad	Agua, comunidades campesinas, vecinos de barrios, APV y urbanizaciones.
Implementación de dos (02) estacionamientos para el parqueo vehicular exclusivo de bicicletas												X								actas de entrega.	Actividad	
Sub Total																						

XI.- PRESUPUESTO

CUADRO DE NECESIDADES

ÍTEM	DETALLE	META		P.U.	TOTAL	MESES											
		U.M.	Cantidad			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
	Bienes																
1	Gorros	Unidad	200	12.00	2,400.00					X							
2	Sombreros	Unidad	200	15.00	3,000.00					X							
3	Chalecos tipo reportero	Unidad	50	50.00	2,500.00					X							
4	Combustible	Galón	150	12.00	1,800.00			X		X		X		X		X	
5	Mascarillas	Caja	30	50.00	1,500.00							X		X			
6	Guantes quirúrgicos	Caja	30	50.00	1,500.00							X		X			
7	Libreta pequeña alusiva medio ambiente 50 pp.	Unidad	200	10.00	2,000.00			X									
8	Sets de jardinería	Unidad	6	600.00	3,600.00									X			
9	Bolsas para plantones	Millar	4	50.00	200.00									X			
10	Tachos de residuos sólidos	Unidad	30	30.00	900.00						X		X				
11	Bicicleta montañera	Unidad	5	600.00	3,000.00												
	Sub Total				22,400.00												
	Servicios																
12	Elaboración de afiches	Millar	3	800.00	2,400.00			X				X					
13	Elaboración de trípticos	Millar	3	500.00	1,500.00			X			X			X			
14	Elaboración de gigantografías	Unidad	5	300.00	1,500.00				X				X				
15	Refrigerios (almuerzos)	Unidad	300	10.00	3,000.00					X		X		X			
16	Refrigerios (sándwich y jugo)	Unidad	700	5.00	3,500.00						X		X		X		
17	Diploma	Unidad	200	5.00	1,000.00						X			X			
18	Servicio de contratación de movilidad para congreso	Serv	1	1,000.00	1,000.00						X			X			
19	Paneles informativos	Unidad	4	500.00	2,000.00				X								
20	Estacionamiento parqueo bicicletas	Unidad	2	2,500.00	5,000.00			X									
21	Pasaje terrestre pasantía trabajo	Serv	2	600.00	1,200.00						X		X				
	Sub Total				22,100.00												
	Total				44,500.00												

